CONTRATO N° 08/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 – ID N° 358909

CONTRATO PARA LA RECARGA DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS DE CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA TECHNO AMERICAN S.R.L.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 21 días del mes mayo de 2019, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad N° 987.417, nombrado por Resolución del Rectorado N° 0938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **MIRIAM PÉREZ RODRÍGUEZ,** con cédula de identidad N° 1.228.506, en calidad de representante legal de la firma **TECHNO AMERICAN S.R.L.** con RUC **80003668-9,** y domicilio legal en la calle Oliva y 15 de Agosto, de la cuidad de Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la Recarga de Cartuchos de Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras de Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Recarga de Cartuchos de Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras institucionales, según se detalla en la Carta de Invitación y la Orden de Trabajo.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Trabajo N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones N° **358909**, Rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, Fuente de Financiamiento 30 - Recursos Institucionales. La disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019 se realiza en base al CDP N° **565/2019**.----------

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 10/2019 **"Recarga de Cartuchos de Tóner para Impresoras y Fotocopiadoras de Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 1 de fecha 25 de abril de 2019.----------

Techno American S.R.L.
Telf.: 444 535 - 446 452

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato se conviene establecer que el monto máximo adjudicado al proveedor es de **G 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones) y un monto mínimo de **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones). Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, para el ejercicio fiscal 2019 corresponde la suma de **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), y para el ejercicio fiscal 2020 corresponde la suma de **G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones), cabe mencionar que la misma se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, de conformidad al siguiente detalle: ----------

Ejercicios fiscales 2019 - 2020	**Ejercicio fiscal 2019**	**Ejercicio fiscal 2020**
Importe Total	Importe Total	Importe Total
G. 60.000.000.-	**G. 30.000.000.-**	**G. 30.000.000.-**

Ítem Nº	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario**
1	Recarga de cartuchos de tóner negro para Impresora Laserjet HP2055dn (TONER 05A)	Unidad	Evento	1	66.000
2	Recarga de cartuchos de tóner Impresora laser HP cp 1025 NW – Con cambio de chip y cilindros (tóner 126A)	Unidad	Evento	1	80.000
3	Recarga de cartuchos de tóner Impresora laser HP cp 1025 NW – color con cambio de chip y cilindro(CYAN, YELLOU, MAGENTA) (tóner 126A)	Unidad	Evento	1	80.000
4	Recarga de cartuchos de tóner negro Impresora laser Canon LBP 3300 (tóner 108)	Unidad	Evento	1	55.000
5	Recarga de cartuchos de tóner impresora laser P1102 W(tóner 85A)	Unidad	Evento	1	55.000
6	Recarga de cartuchos de tóner negro para impresora Laser HP2100 (tóner 96A)	Unidad	Evento	1	60.000
7	Recarga de cartuchos de tóner negro Impresora Samsung (NEGRO CLT-K5065/K506L)	Unidad	Evento	1	90.000
8	Recarga de cartuchos de tóner Impresora Samsung (Tóner CLP-680DW) (YELLOW CLT-Y5065/Y506L), (MAGENTA CLT-M5065/M506L), (CYAN CLT-C5065/C506L).	Unidad	Evento	1	90.000
9	Recarga de cartuchos de tóner negro Impresora Xerox Work center 345 (Tóner E-106R02182)	Unidad	Evento	1	90.000
10	Recarga de cartuchos de tóner negro Impresora RICOH AFICIO (Tóner Sp 3510)	Unidad	Evento	1	55.000
11	Recarga de cartuchos de tóner negro Impresora HP Laser MFP1536(Tóner CE278A)	Unidad	Evento	1	55.000
12	Recarga de cartuchos de tóner negro para Impresora Laserjet Pro M 203 DW (TONER 30A)	Unidad	Evento	1	55.000
13	Recarga de cartuchos de tóner Fotocopiadora Kyocera KM - 1635 (Tóner TK 410/411)	Unidad	Evento	1	90.000
14	Recarga de cartuchos de tóner Fotocopiadora Kyocera KM - 2030 (Tóner TK 1525/1530)	Unidad	Evento	1	66.000
15	Recarga de cartuchos de tóner Impresora - Fotocopiadora SAMSUNG Pro XPRESS M 4080 FX (Tóner MLT - D201L/XAA)	Unidad	Evento	1	230.000
16	Recarga de cartuchos de tóner Fotocopiadora Kyocera KM - 3035 (Tóner TK - 2530)	Unidad	Evento	1	70.000
17	Recarga de cartuchos de tóner Fotocopiadora Kyocera KM - 2820 (Tóner TK - 137)	Unidad	Evento	1	66.000
18	Recarga de cartuchos de tóner Fotocopiadora HP 1540 (Tóner 78 - A)	Unidad	Evento	1	55.000
	TOTAL				**1.408.000**

Techno American S.A.L.
Telf.: 444 535 - 446 452

Monto Mínimo:	**G. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones).-
Monto Máximo:	**G. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones).-

El valor que la FACULTAD pagará por el Total, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 10/2019 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación de la CD N° 10/2019 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y 2020. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes solicitados, deberán ser entregados en el Departamento de Logística - Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, sito Avda. Mcal. Estigarribia Km. 11 ½ Campus Universitario San Lorenzo. En el horario de 07:30 a 11:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.----------

Los pedidos de recargas de cartuchos de tóner serán realizados de conformidad a las necesidades de la Facultad, mediando para ello una orden de servicio para cada provisión, el PROVEEDOR deberá retirar los cartuchos en un plazo de 1 (un) día hábil, dicho plazo será computado una vez recepcionada la misma por medio de correo electrónico y las cuales deberán ser proveídas dentro de los cinco (5) días hábiles.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Sección Gestión de Contratos del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta cubrir el plazo estipulado en la Cláusula Sexta del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS VITAM IMPENDERE VERO DECANATO REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Techno American S.R.L.
Telf.: 444 535 - 446 452

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes; ----------
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo; ----------
c)Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, por incumplimiento por parte del PROVEEDOR, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. ----------

La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Techno American S.R.L.
Telf.: 444 535 - 446 452

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

SRA. MIRIAM PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TECHNO AMERICAN S.R.L.

PROF. DR. ROBERTI GONZÁLEZ MARTÍNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Techno American S.R.L.
Telf.: 444 535 - 446 452